

*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE  
BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires a los efectos de que se sirva informar, por escrito y a la mayor brevedad posible, sobre los aspectos que se detallan a continuación, referidos a la Resolución 869/2023 de fecha 11 de Septiembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicada en el B.O. N° 29.735 del día 23 de Abril de 2024, consistente en efectuar una adecuación al Presupuesto General ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-, autorizando a un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a favor del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el marco del Préstamo BID 3256/OC-AR – Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, a fin de reforzar



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

obras vinculadas con redes hidráulicas, de agua y cloacas y saneamiento ambiental.

1. Tenga a bien remitir la nómina de cada una de las obras mencionadas en el exordio de la Resolución 869/2023 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, vinculadas con redes hidráulicas, de agua y cloacas y saneamiento ambiental, en el marco del Préstamo BID 3256/OC-AR – Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, que se procuran abordar mediante el refuerzo de créditos a expensas del Ministerio de Hacienda y Finanzas y de Obligaciones a cargo del Tesoro, propiciados a favor del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC).
2. Precise y detalle las obras que se disponen proyectar mediante el refuerzo de créditos mencionado en el artículo precedente, con identificación de características, lugar y, en su caso, presupuesto asignado y plazo de ejecución.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

3. Para cada una de las obras consideradas, revele si se hallan aprobados al día de la fecha. En tal caso, señale si se encuentran en etapa de planeamiento, desarrollo o adjudicación.
4. Sin perjuicio de la afectación presupuestaria a las obras que pudieran corresponder, informe y especifique el destino de cada uno de los recursos No Afectados, que resultan ser la totalidad de los vinculados a la ampliación presupuestaria, tal como surge del detalle consignado en el Anexo II de la Resolución de marras.
5. Sírvase acompañar el Dictamen correspondiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y el Dictamen de la Contaduría General de la Provincia.
6. Remita todo otro dato y/o documento de interés.



MARIGEL ETHECOIN MORO  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica



*Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados*

### FUNDAMENTOS

Motiva la presente iniciativa, la necesidad de ampliar la información que se desprende de la Resolución 869/2023 de fecha 11 de Septiembre de 2023, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicada en el B.O. N° 29.735 del día 23 de Abril de 2024, consistente en efectuar una adecuación al Presupuesto General ejercicio 2023 - Ley N° 15.394-, autorizando a un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a favor del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el marco del Préstamo BID 3256/OC-AR – Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, a fin de reforzar obras vinculadas con redes hidráulicas, de agua y cloacas y saneamiento ambiental.

De este modo, se amplían las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – Planilla N° 11, en la suma de pesos setecientos tres millones quinientos mil (\$ 703.500.000), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2023-37681312-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), así como se amplían las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 –



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Planilla N° 15, en la suma de pesos mil ciento tres millones quinientos mil (\$ 1.103.500.000), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2023-37681502-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP), adecuándose el Presupuesto General Ejercicio 2023 – Ley N° 15.394 – 1. Sector Público Provincial No Financiero – 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos mil ochocientos siete millones (\$ 1.807.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2023- 37682327-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP).

Por otro lado, se contempla que los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta no llegara a efectivizarse.

Atento a lo expuesto *ut-supra*, en efecto se requiere remisión de la nómina de cada uno de las obras mencionadas en el Considerando de la Resolución mentada, toda vez que es allí en donde se enlaza el objeto de la operación financiera y del consiguiente acto administrativo con obras de “redes hidráulicas, de agua y cloacas y saneamiento ambiental”. En tanto, no es

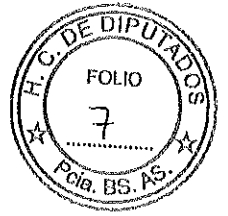


Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

completo el requerimiento de información atinente al destino de las erogaciones dinerarias a favor del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), sin la debida precisión y el detalle cabal de las obras en cuestión que se abordan en el Punto 2.

No menos relevante resulta ser la etapa en que se encuentra dichas obras, con concisión respecto a la situación de su aprobación, lo que se intenta despejar mediante el tercer Punto de la presente.

Atención aparte merece lo reclamado en cuarto lugar, toda vez que llama la atención que el segundo de los anexos de la resolución aludida, estipula la no afectación de todos los recursos, tanto los que hacen al refuerzo de créditos a expensas del Ministerio de Hacienda y Finanzas, como los que se determinan por Obligaciones a cargo del Tesoro. Situación ésta que obliga a plantear si el destino de los fondos considerados podrían encontrar finalidad diversa al objeto del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), que resulta ser *“prestar servicios y realizar acciones conducentes a la gestión integral y preservación del recurso hídrico”* de dicha cuenca, tal cual lo preceptuado por la Ley creadora del Ente N° 12.653.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

Por último, es siempre enriquecedor como imprescindible tomar conocimiento de las constancias vertidas en los dictámenes técnicos de la Administración, lo que se procura en instancia del Punto 5.

En síntesis, es pertinente llegar a un conocimiento cabal respecto de los aportes financieros que involucran ingentes sumas de dinero que, en definitiva, no son otros que los que resultan del esfuerzo de todos los bonaerenses y que por ello deben redundar en una mejora de la calidad de vida de ellos del modo más eficaz y de la forma mejor administrada.

Por todo ello, solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable la sanción de la presente iniciativa.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "MARICEL ETCHEOIN MORO".

MARICEL ETCHEOIN MORO  
Diputada Provincial  
Bloque Coalición Cívica